

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE BARCELONA (CCCB)

Núm. de expediente	Exp. núm. CCCB/2025/0005906 // CNM_2025_23
---------------------------	--

1) Definición del objeto del contrato

El presente pliego tiene como objeto regir la contratación de los servicios de interpretación en los actos organizados por el CCCB, que incluye:

- Servicios de interpretación simultánea.
- Servicios de interpretación consecutiva.
- Servicios de enlace o intérprete acompañante.

Por *interpretación simultánea* se entiende aquella por la que la/el intérprete traduce al mismo tiempo que la persona ponente va hablando, es decir, de forma simultánea.

Por *interpretación consecutiva* se entiende aquella por la que la persona ponente habla primero e, inmediatamente después, la/el intérprete traduce con posterioridad a que la persona ponente haga una pausa después de cada oración, dando tiempo a la/el intérprete a traducir. La/El intérprete se sitúa junto a la persona ponente y ambos van hablando de manera alterna y fluida.

Por *interpretación de enlace* se entiende aquella en la que la/la intérprete acompaña a la/s persona/s que la persona coordinadora de la actividad designe durante todo el tiempo que la interpretación requiera, traduciendo por éste/a sea cual sea la necesidad, esto es, visitas, gestiones, documentación, comidas, etc. Este tipo de interpretación se utiliza para otros tipos de actuaciones en las que no hay un público general al que la persona a quien se interpreta se dirige.

Los servicios se realizarán por las lenguas de trabajo habitual: catalán o castellano con inglés, francés, italiano, alemán o portugués, sin perjuicio de que puntualmente puedan ser requeridas otras lenguas.

A los efectos de estos pliegos las lenguas de interpretación se dividen en los siguientes tipos:

Tipo 1: catalán, castellano, inglés, francés, italiano, alemán y portugués;
Tipo 2: el resto de lenguas.

El criterio para establecer esta tipología es un criterio de mercado, el precio, a partir de la oferta de intérpretes del catalán.

Las lenguas tipo 1 más habituales son el inglés y el francés (según el histórico del CCCB representan un 80-90% sobre el total de tipo 1).

Según históricos del CCCB, en los actos cortos y en los actos de media jornada, entre el 5% y el 10% son actos en lengua del tipo 2.

Respecto a las necesidades por otros tipos de actos (horas variables), las necesidades de tipo 2 podrían ascender al 60% del total de horas.

En todos los actos habrá que interpretar las intervenciones realizadas por el público asistente.

2) Tipos de actos del CCCB en los que puede ser necesaria la interpretación

Los tipos de actos organizados por el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB) donde son necesarios los servicios de interpretación se pueden clasificar de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de acto	Duración máxima	Servicio	Núm. intérpretes	Núm. Actos estimados para dos años
Actos cortos Conferencias habituales, actuaciones cortas, presentaciones de proyecciones AAVV, ruedas de prensa, visitas comentadas a exposiciones	1:30h	Interpretación Simultánea o Consecutiva	1	212
Actos media jornada Conferencias, actuaciones, ruedas de prensa con visita a las exposiciones, seminarios especializados	4:00h	Interpretación Simultánea o Consecutiva	2	30

Otros tipos de acto	Duración mínima por servicio	Servicio	Núm. intérpretes	Núm. horas estimadas para dos años
Servicios de horas variables: Entrevistas de prensa e interpretación de	1:00h	Interpretación Simultánea o Consecutiva	1	160

enlace. (Entrevistas prensa, reuniones, acompañamiento de artistas o personas ponentes...)		y/o intérprete acompañante		
--	--	----------------------------	--	--

El personal asignado al servicio debe estar presente en la sala con suficiente antelación, como mínimo 30 minutos antes del acto, la entrevista o servicio necesario, para poder garantizar la prestación del servicio en los horarios previstos. Estos minutos previos no computarán como tiempo de duración del servicio.

Las áreas temáticas de las conferencias y debates serán las que se llevan a cabo habitualmente en el CCCB: filosofía, literatura, política, arte, urbanismo y espacio público, ciencia y tecnología, entre otros.

3) Lugar y horarios de prestación del servicio

Las tareas relacionadas con la ejecución del servicio de interpretación se llevarán a cabo mayoritariamente de manera presencial en las instalaciones del CCCB, sin perjuicio de que algunas de ellas se tengan que llevar a cabo fuera del CCCB, dentro del área metropolitana.

El CCCB puede solicitar puntualmente un servicio de interpretación a distancia (en *streaming*).

El horario habitual de prestación del servicio será de lunes a viernes de 9:00h a 20:00h.

De manera puntual se puede precisar la prestación del servicio en horario de fin de semana y festivos de lunes a viernes de 9:00h a 20:00h. Se prevé un máximo de 10 fines de semana al año.

4) Comunicación de las necesidades del servicio

4.1. El responsable del contrato facilitará trimestralmente a la empresa contratista el listado provisional y orientativo de los actos previstos.

Esta planificación es meramente orientativa y no tiene ningún carácter vinculante ni obligacional para el CCCB, ni en cuanto al número de actos ni por el calendario previsto.

En la medida de lo posible, el CCCB notificará a la empresa contratista las modificaciones que se vayan previendo o produciendo en este listado provisional.

A título exclusivamente orientativo se puede consultar la programación de los actos organizados por el CCCB en el año 2025 en:

<https://www.cccb.org/ca/serveis/premsa/programa-cccb-2025/246657>

4.2. Por el encargo de un determinado servicio, la persona coordinadora del acto que requiera el servicio comunicará por correo electrónico, a la dirección e-mail que la empresa contratista haya facilitado a tal efecto, el día y hora concretos a realizar un determinado acto con una antelación mínima de 48 horas (incluyendo fines de semana y festivos), indicando expresamente qué tipo de acto se trata conforme la tabla de la cláusula 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y cuál será el idioma a interpretar, así como si se prevé alguna otra especificidad.

No obstante el párrafo precedente, en caso de que surja una urgencia suficientemente justificada, la persona coordinadora del acto que requiera el servicio podrá solicitar la realización de los servicios de interpretación simultánea con un plazo de aviso inferior, quedando la empresa contratista obligada a prestar el servicio excepto que acredite de forma razonada y suficiente su falta de disponibilidad.

5) Equipo necesario y obligaciones de la empresa contratista

5.1. Equipo de trabajo

Para la prestación del servicio es necesario el siguiente equipo de trabajo:

Lenguas tipo 1

Equipo mínimo de 3 personas. La formación exigida por cada uno de los tres miembros del equipo es la siguiente:

- a. Titulación universitaria: Licenciatura o Grado en traducción e interpretación.
- b. Formación del equipo mínimo de 3 personas en tres lenguas activas y una pasiva (*):

Para las lenguas activas:

- Catalán: acreditar el nivel C2 o el título de Licenciatura o Grado en traducción e interpretación obtenido en una universidad de Cataluña o el País Valenciano
- Castellano: acreditar el nivel C2 o el título de Licenciatura o Grado en traducción e interpretación obtenido en una universidad del Estado español.
- Acreditar el nivel C2 según el marco europeo común de referencia (MECR) o el título de Licenciatura o Grado en traducción e interpretación con inglés, francés, italiano, alemán y portugués como lengua activa.

Para las lenguas pasivas:

Acreditar el nivel C1 según el marco europeo común de referencia (MECR) o el título de Licenciatura o Grado en traducción e interpretación con castellano, francés, italiano, alemán y portugués como lengua pasiva.

c. Los 3 intérpretes deberán tener como lengua activa el inglés y el catalán

(*) *Lengua activa: lengua a la cual se interpreta.*

Lengua pasiva: lengua a partir de la cual se interpreta.

Adicionalmente a la formación identificada, los tres miembros del equipo deben disponer de una experiencia profesional previa mínima de 5 años en actividades similares al objeto del contrato en las lenguas tipo 1 (catalán, castellano, inglés, francés, italiano, alemán y portugués).

La persona coordinadora, de manera adicional a la experiencia como intérprete, debe tener una experiencia previa de 3 años en tareas de coordinación de servicios similares al objeto del contrato.

Lenguas tipo 2

Para las lenguas tipo 2 no se predefine un equipo de trabajo. Las personas que presten el servicio de interpretación, por la lengua requerida en cada momento, deberán tener la siguiente formación o experiencia profesional:

- Titulación universitaria: Licenciatura o Grado en traducción e interpretación, o bien formación equivalente.
- **Alternativamente**, experiencia profesional previa mínima de 2 años en servicios similares al objeto del contrato en interpretación de las lenguas tipo 2 hacia el catalán (preferentemente), hacia el castellano (como segunda opción) o el inglés.

Coordinador/a técnico/a

Se requiere un coordinador/a técnico/a que lleve a cabo las funciones siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante el CCCB, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo por un lado y la unidad contratante, por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato;

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado;
- Supervisar el correcto funcionamiento por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de este personal a su puesto de trabajo;
- Organizar el régimen de vacaciones del personal, garantizando que no se altere en ningún momento el buen funcionamiento del servicio.

La persona que ejerza de coordinadora técnica debe emplear el catalán en las relaciones con el CCCB. Asimismo, toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del objeto del contrato debe entregarse al menos en lengua catalana.

El coordinador/a técnico/a debe ser una de las tres personas que conforman el equipo por las lenguas tipo 1.

5.2 Obligaciones de la empresa contratista

La empresa contratista es la responsable de la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo, sin perjuicio de la verificación por parte de la unidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista comunicará a la persona coordinadora del acto los datos de la persona intérprete a quien encarga la prestación del servicio y confirmará su asistencia. Es obligación de la empresa contratista que la persona intérprete se presente puntualmente en el lugar y hora fijada.

La empresa contratista y todas las personas que presten servicios bajo su cargo o dirección se comprometen a reproducir fielmente, íntegramente y con imparcialidad el contenido de las presentaciones/exposiciones orales que deban interpretarse en el marco de la ejecución de este contrato.

La empresa contratista debe garantizar el servicio y los plazos establecidos en los Pliegos. Todas las causas que puedan impedir o dificultar la prestación del servicio en las condiciones pactadas, sean previsibles o repentina, deben ser solucionadas por la empresa contratista, la cual no podrá alegarlas como justificación de la interrupción del servicio, salvo que se trate de fuerza mayor.

La empresa contratista es responsable de la calidad técnica de los servicios que desarrolle en la prestación del servicio objeto de este contrato y de las consecuencias que se puedan deducir por el CCCB o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6) Material necesario para la interpretación simultánea y consecutiva

Tanto en la interpretación simultánea como en la consecutiva, la persona intérprete traduce con auriculares y micrófono bien desde una cabina con vista al escenario o lugar desde el que habla el ponente, bien desde otro punto con la conexión por aplicativo informático correspondiente que facilitará el CCCB.

Estos dos tipos de interpretaciones, si son presenciales, requieren que en el emplazamiento donde se debe desarrollar el acto se habilite una cabina de interpretación, en su caso, e intérprete, ponente y público deben disponer de auriculares. El público también puede seguir el acto mediante un aplicativo informático de retransmisión de actos en directo.

El CCCB proveerá del material técnico a la persona ponente, al público y a la persona intérprete, mediante un proveedor de asistencia técnica. El CCCB también facilitará la formación oportuna para usar el material y software (aplicativos informáticos) que use el proveedor de asistencia técnica en caso de que los intérpretes lo desconozcan.

7) Responsabilidades del CCCB

7.1. Correspondrá al CCCB, sin intervención de la empresa contratista, las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar y difundir material divulgativo de los actos que organiza.
- b) Vender entradas, controlar el acceso, acomodar al público y evacuarlo una vez finalizada la actividad.
- c) Servicio de seguridad de los asistentes (excluida la seguridad del equipamiento aportado por el contratista).
- d) Limpieza de las instalaciones del CCCB.
- e) Suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio en las instalaciones del CCCB.
- f) Informes de exhibición y comunicaciones al ICAA.
- g) Gestión de derechos de autor y derechos de imagen de la persona ponente.
- h) En su caso, gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que pudieran ser de aplicación.

7.2 La empresa contratista no dispondrá de invitaciones para los actos que organice el CCCB, excepto las que le pueda entregar directamente el CCCB.

8) Exclusividad

La empresa contratista deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en todos aquellos actos, seminarios, conferencias, festivales, etc. organizados íntegramente por el CCCB.

En las actividades que el CCCB organice conjuntamente con otras entidades o empresas, la empresa contratista realizará los servicios de interpretación que sean necesarios en los casos en que el CCCB sea la entidad responsable de la contratación de este servicio. En el resto de los casos, la empresa contratista no podrá reclamar al CCCB el derecho de la prestación de este servicio.

En aquellos eventos que se organicen en el CCCB como consecuencia de la cesión/alquiler de espacios, el CCCB ofrecerá, cuando sea necesario, los servicios de interpretación a la entidad y/o empresa que solicite el alquiler de espacios, yendo a su cargo la contratación y pago de estos servicios. Por tanto, el CCCB no garantiza la exclusividad al contratista en estos servicios, y no intervendrá en los procesos contractuales o resoluciones que se deriven.

9) Facturación

Los "actos cortos" y los "actos de media jornada" serán facturados en función del tipo de acto que se haya encargado.

Para el resto de los actos se facturará según las horas necesarias de interpretación. Para cada acto/servicio necesario se establece una facturación mínima de una hora. A partir de la hora, la facturación se hará por cuartos de hora.

La empresa contratista debe justificar los servicios realizados en el momento de presentar la factura a través de un documento donde se especifique: lugar de prestación del servicio, fecha de realización del servicio, hora de inicio y hora de finalización del servicio u horas de servicio, idioma, identificación del personal intérprete. También se indicará el servicio solicitante: Servicio de Debates, Servicio de Mediación, Sección de Prensa y Cultura Digital, Servicio de Audiovisuales.

Esto sin perjuicio de que el CCCB pueda efectuar solicitudes de información adicionales.

LA SUBDIRECTORA-GERENTE,



Metades del document

Núm. expedient	CCCB/2025/0005906
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	PPT contractació servei d'interpretació en els actes organitzats pel CCCB (cast)

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Pilar Soldevila Garcia (TCAT)	Subdirectora - Gerent	Signa	05/08/2025 23:08

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
3c269afce2862559db10	https://seuelectronica.diba.cat	